



III. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Delegación Territorial de Salamanca
Oficina Territorial de Trabajo

Salamanca, 27 de enero de 2016.

RELACIONES LABORALES Y RECURSOS

16074

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las actividades de CONSTRUCCIÓN, de Salamanca y provincia, y en virtud de lo dispuesto en el texto del citado Convenio, que establece el Calendario Laboral de la Construcción para el año 2016, esta Oficina Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, ACUERDO:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial y su correspondiente depósito.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Comisión Negociadora.

TERCERO.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Salamanca, a 27 de enero de 2016. EL JEFE DE LA O.T.T. Por Suplencia (Resolución 12-01-2016) LA SECRETARIA TÉCNICA, Fdo.: M^a Jesús SERRANO LASO.

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DE SALAMANCA AÑO 2012-2016.

En la ciudad de Salamanca, siendo las 19:00 horas del día 21 de diciembre de 2015, se reúnen las personas circunstanciadas al margen, para adoptar por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Fijar el Calendario Laboral para el año 2016 que se adjunta como documento anexo a la presente.

Segundo.- Autorizar y mandar a Ricardo Andrés Marcos para que represente a esta Comisión Negociadora en cuantos trámites y actuaciones sean necesarios a los efectos del registro y publicación del acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 19:30 horas del día reseñado en el encabezamiento.

Por AESCON. Juan Manuel Gómez Sánchez, Juan Lamas Sánchez, Caridad Martín Reboilo, Ricardo Andrés Marcos.

Por UGT. Manuel Carlos Martín Iglesias, Ángel Chozas Carreras.

Por CCOO. Dolores Fernández Ramos, Francisca Tardáquila García.



CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
PARA SALAMANCA Y SU PROVINCIA
2016

DIAS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	DIAS
1	FCL	8	8	8	D	8	8	8	8	S	FCL	8	1
2	S	8	8	S	FCL	8	S	8	8	D	8	8	2
3	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	3
4	8	8	8	N.L.	8	S	8	8	D	8	8	D	4
5	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	N.L.	5
6	FCL	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FCL	6
7	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	N.L.	7
8	8	N.L.	8	8	D	8	8	8	8	S	8	FCL	8
9	S	8	8	S	8	8	S	8	N.L.	D	8	N.L.	9
10	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	10
11	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	11
12	8	8	S	8	8	D	8	8	8	FCL	S	8	12
13	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	13
14	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	14
15	8	8	8	8	D	8	8	FCL	8	S	8	8	15
16	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	16
17	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	17
18	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	18
19	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	19
20	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	20
21	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	21
22	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	22
23	S	8	8	FCL	8	8	S	8	8	D	8	8	23
24	D	8	FCL	D	8	8	D	8	S	8	8	S	24
25	8	8	FCL	8	8	S	8	8	D	8	8	D	25
26	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FCL	26
27	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	27
28	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	28
29	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	29
30	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	30
31	D	8	8	8	8	8	D	8	8	N.L.	8	S	31
DIAS MESES	19	20	21	20	21	22	21	22	21	19	21	16	DIAS MESES
HORAS	152	160	168	160	168	176	168	176	168	152	168	128	HORAS
TOTAL												HORAS TRABAJADAS	1.944
TOTAL												DIAS TRABAJADOS	220
VACACIONES			21 DIAS LABORALES					HORAS			168		
FIESTAS LOCALES			2 DIAS					HORAS			16		
TOTAL HORAS CALENDRIO LABORAL										HORAS			1.760
TOTAL JORNADA CONVENIO										HORAS			1.738
EXCESO DE JORNADA ANUAL, SE DESCANTARAN A LO LARGO DEL AÑO										HORAS			22
FCL	FIESTAS EN CASTILLA Y LEON.			N L	DIAS NO LABORALES POR CONV			S	SABADOS		D	DOMINGOS	

- Además de las Fiestas Nacionales, Autonómicas y Locales, serán días **NO LABORALES**, exclusivamente para el año 2.016, los días siguientes: 8 de Febrero, 4 de Abril, 9 de Septiembre, 31 de Octubre, 5, 7 y 9 de Diciembre.
- El presente calendario es orientativo, pudiendo la empresa y los trabajadores pactar de mutuo acuerdo un calendario propio que se ajuste a la jornada ordinaria anual para el año 2.016 [1.738 Horas].
- Los trabajadores con contrato de duración determinada y/o a tiempo parcial disfrutarán de esta reducción en proporción al tiempo trabajado durante el presente año.
- Toda propuesta de cese o de preaviso de cese deberá ir acompañada del recibo de finiquito que deberá ser conforme al modelo que figura como anexo de este convenio. La Confederación Nacional de la Construcción editará y será expedido por la Asociación de Empresarios Salmanticos de la Construcción [AESCON], teniendo una validez de 15 días naturales siguientes a la fecha de expedición.
- En los supuestos de extinción de contrato por voluntad del trabajador, no será de aplicación el párrafo anterior.
- Los trabajadores afectados por el presente convenio, dispondrán de 22 horas a disfrutar en el año 2.016 de mutuo acuerdo con la empresa. Si no fuera posible su disfrute serán abonadas, antes de la finalización del año, como extraordinarias, con incremento del 25 % respecto de la escala del convenio.
Los trabajadores con contrato de duración determinada y/o a tiempo parcial disfrutaran de esta reducción en proporción al tiempo de trabajo durante el presente año.

SALAMANCA : 01 ENERO 2.016

CVE: BOP-SA-20160209-008